

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 143-00-A-COFAC-CODAF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.

Entre los suscritos: Mayor General JUAN JAIME MARTÍNEZ OSSA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.324.920 expedida en Girardota, quien actúa en calidad de COMANDANTE DEL COMANDO DE APOYO A LA FUERZA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto del Ministerio de Defensa No. 0021 del 17 de enero de 2025, debidamente posesionado y en uso de las facultades y funciones dadas mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra EL SEÑOR Mayor General ANDRÉS GÚZMAN MORALES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 94.385.021 de Cali, quien actúa como Presidente de la CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A –CIAC S.A., con NIT No. 899.999.278-1, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Ministerial 1229 de fecha 03 de octubre de 2024, acta de posesión No. 0197-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modificar la clausula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal, en el sentido de corregir la apropiación presupuestal y aclarar la forma de pago.

El valor del contrato a celebrar será de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 38.113.942.301,60)** incluidos los impuestos a que haya lugar, valor que se ejecutará hasta agotar presupuesto.

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD O SUBUNIDAD									USOS PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA	VALOR
IMPUTACION PRESUPUESTAL												
CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC				
02	02	01	004	009				10	02-02-01-004-009-06	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS,COMPONENTES Y ACCESORIOS AERONAUTICOS DE LAS DIFERENTES AERONAVES ASIGNADAS A LA FAC.	2025	\$ 11.000.000.000,00
02	02	02	008	007				10	02-02-02-008-007-01-4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATERIAL PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA		\$ 25.583.942.301,60
CDP No.58225 DEL 25-FEBRERO-2025												\$ 36.583.942.301,60
02	02	01	004	009				10	02-02-01-004-009-06	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS,COMPONENTES Y ACCESORIOS AERONAUTICOS DE LAS DIFERENTES AERONAVES ASIGNADAS A LA FAC.	2026	\$ 530.000.000,00
02	02	02	008	007				10	02-02-02-008-007-01-4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATERIAL PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA		\$ 1.000.000.000,00
ORCIO VIGENCIAS FUTURAS Radicado: 2-2025-020008 Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025 17:45												1.530.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO												38.113.942.301,60

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista así:

VIGENCIA 2025	36.583.942.301,60
VIGENCIA 2026	1.530.000.000,00
TOTAL CONTRATO	38.113.942.301,60

VIGENCIA 2025

RUBRO PRESUPUESTAL		DESCRIPCION		VALOR
02-02-01-004-009-06	R-10	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	PTO. CATATUMBO - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS AERONÁUTICOS DE LAS DIFERENTES AERONAVES ASIGNADAS A LA FAC.	11.000.000.000,00
TOTAL RUBRO 02-02-01-004-009-06				11.000.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	R-10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	PTO. CATATUMBO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATERIAL PARA LAS AERONAVES DE LA	25.583.942.301,60
TOTAL RUBRO 02-02-02-008-007-01-4				25.583.942.301,60
TOTAL VIGENCIA 2025				36.583.942.301,60

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 143-00-A-COFAC-CODAF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.

VIGENCIA 2026			
RUBRO PRESUPUESTAL		DESCRIPCION	VALOR
02-02-01-004-009-06	R-10	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS AERONÁUTICOS DE LAS DIFERENTES AERONAVES ASIGNADAS A LA FAC.
TOTAL RUBRO 02-02-01-004-009-06			530.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	R-10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATERIAL PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA
TOTAL RUBRO 02-02-02-008-007-01-4			1.000.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2026			1.530.000.000,00

PAGOS PARCIALES

El valor facturado del contrato en pagos parciales hasta por valor total del contrato. El valor facturado corresponderá con los servicios recibidos a satisfacción con corte de ejecución los 20 de cada mes pagaderos dentro de los 60 días posteriores a la entrega de los servicios.

El último pago correspondiente al 19 de diciembre de 2025 estará sujeto al PAC de DICIEMBRE y/o CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

Notas:

- 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
- 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- 3. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.
- 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Exención de IVA para Entidades descentralizadas del orden nacional del Sector Defensa:

Teniendo en cuenta que el oferente es una entidad descentralizada del orden nacional del sector defensa, se debe tener en cuenta, el Artículo 477 del Estatuto Tributario (Artículo modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016):

Artículo 477, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO, Están exentos del impuesto

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 143-00-A-COFAC-CODAF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.

sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

1. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

(...)

b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

(...)

p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

Impuesto de timbre:

La Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional con Oficio No FAC-S-2025-008809-CE del 7 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODAF-JEADA-DIFIN. Se pronunció sobre la aplicación del Decreto. De conformidad con lo establecido en el decreto 175 de 2025 y demás normas aplicables, el impuesto de timbre generado por la suscripción de los documentos derivados del presente contrato estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA y cuál la tarifa a aplicar sería (0,5%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO TERCERO: El Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 2 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II.

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en la plataforma.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del **DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 143-00-A-COFAC-CODAF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.** Y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II